

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* DECRETO DE GABINETE

*Número:* 20

*Referencia:*

*Año:* 1988

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 19-08-1988

*Título:* POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARANCEL DE IMPORTACION.

*Dictada por:* CONSEJO DE GABINETE

*Gaceta Oficial:* 21124

*Publicada el:* 30-08-1988

*Rama del Derecho:* DER. FINANCIERO

*Palabras Claves:* Impuestos a las importaciones, Código Fiscal

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.244

*Rollo:* 11

*Posición:* 2314

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV

PANAMA, R. DE P., MARTES 30 DE AGOSTO DE 1988

Nº. 21,124

### CONTENIDO CONSEJO DE GABINETE

Decreto Nº. 20 de 19 de agosto de 1988, por el cual se modifica el Arancel de Importación.

Resolución Nº. 46 de 19 de agosto de 1988, por el cual se exceptúa a AIR PANAMA INTERNACIONAL del requisito de licitación pública para la celebración de un contrato de arrendamiento.

Resolución Nº. 47 de 19 de agosto de 1988, por la cual se emite concepto favorable al Contrato que suscribirá el Ministerio de Salud con la sociedad anónima ESBA, S.A.

### AVISOS Y EDICTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
BIBLIOTECA  
REPUBLICA DE PANAMA

### CONSEJO DE GABINETE

#### MODIFICASE EL ARANCEL DE IMPORTACION

DECRETO Nº. 20  
(De 19 de agosto de 1988)  
"Por el cual se modifica el Arancel de Importación"

EL CONSEJO DE GABINETE  
DECRETA:

ARTICULO 1º: Adiciónese la siguiente partida al Arancel de Importación:

PARTIDA: 34.01.03.00

DESCRIPCION: Jabones para tocador y baño

DERECHO ADUANERO: 60% ó B/ .1.50 K.B. más 7.5%.

ARTICULO 2º: Elimínanse las partidas 34.01.03.01 y 34.01.03.99 del Arancel de Importación.

ARTICULO 3º: Remítase copia autenticada de este Decreto a la Asamblea Legislativa.

ARTICULO 4º: El presente Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

MANUEL SOLIS PALMA  
Ministro Encargado de la  
Presidencia de la República

El Ministro de  
Gobierno y Justicia,  
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de  
Relaciones Exteriores,  
JORGE EDUARDO RITTER

El Ministro de  
Hacienda y Tesoro,  
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación,  
ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de  
Obras Públicas,  
RENE BULTRON

El Ministro de  
Desarrollo Agropecuario,  
DARINEL ESPINO

El Ministro de  
Comercio e Industrias,  
MARIO ROGNONI

El Ministro de Trabajo y  
Bienestar Social,  
CESAR MARTANS

El Ministro de Salud,  
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

El Ministro de Vivienda,  
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y  
Política Económica,  
GUSTAVO R. GONZALEZ

NANDER A. PITY VELASQUEZ  
Ministro de la Presidencia

#### HACESE UNA EXCEPCION

RESOLUCION Nº.46  
(De 19 de agosto de 1988)  
"Por la cual se exceptúa a AIR PA-

NAMA INTERNACIONAL del requisito de licitación pública para la celebración de un contrato de arrendamiento."

EL CONSEJO DE GABINETE  
RESUELVE: